Bucaramanga, 28 de Julio del año 2023

Doctora
CARMEN SOFIA AYALA GUARÍN
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

Asunto: Recomendación Adjudicación Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **FGN-RNO-IPSE-0005-2023.**

Cordial Saludo Apreciada Doctora CARMEN SOFIA:

En relación con el proceso del asunto cuyo objeto consiste en **"COMPRA E INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS, UNIDADES DE SOPORTE ININTERRUMPIDO (UPS) Y SOLUCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA CON DESTINO A DIFERENTES SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LAS SECCIONALES SANTANDER, MAGDALENA MEDIO, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA."** y una vez adelantadas las etapas del proceso de selección, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

1.Que una vez evaluadas técnicamente los requisitos habilitantes de cada uno de los proponentes del proceso de selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica **FGN-RNO-IPSE-0005-2023** el resultado emitido por el Comité Evaluador es el siguiente:

RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

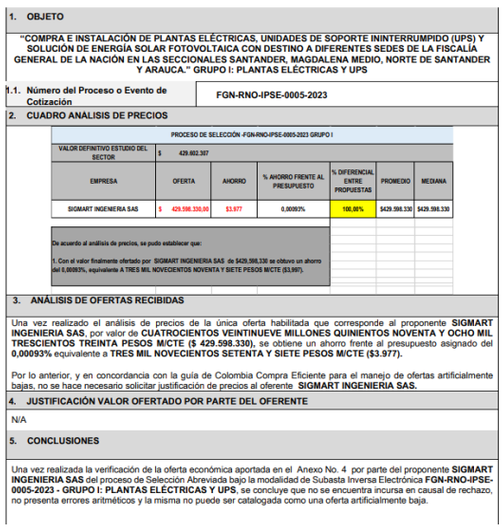
- **GRUPO I: PLANTAS ELÉCTRICAS Y UPS**

NRO	PROVEEDOR	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
1	O&P INGENIERIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	DISICO S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	SIGMART INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO PLANTAS ELECTRICAS 2023	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	SECVIDEO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

- **GRUPO II: SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA**

NRO	PROVEEDOR	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
1	O&P INGENIERIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	SYSTENETWORK SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	O3 SMART CITIES SAS BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	SIGMART INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. Que en virtud de lo anteriormente expuesto y atendiendo los resultados de la evaluación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, se procedió a realizar la apertura del sobre económico y la verificación del Anexo No.4 del único proponente habilitado **SIGMART INGENIERIA S.A.S**.



1. OBJETO

"COMPRA E INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS, UNIDADES DE SOPORTE ININTERRUMPIDO (UPS) Y SOLUCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA CON DESTINO A DIFERENTES SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LAS SECCIONALES SANTANDER, MAGDALENA MEDIO, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA." GRUPO I: PLANTAS ELÉCTRICAS Y UPS

1.1. Número del Proceso o Evento de Cotización: FGN-RNO-IPSE-0005-2023

2. CUADRO ANÁLISIS DE PRECIOS

PROCESO DE SELECCIÓN -FGN-RNO-IPSE-0005-2023 GRUPO I

VALOR DEFINITIVO ESTUDIO DEL SECTOR: $ 429.602.307

EMPRESA	OFERTA	AHORRO	% AHORRO FRENTE AL PRESUPUESTO	% DIFERENCIAL ENTRE PROPUESTAS	PROMEDIO	MEDIANA
SIGMART INGENIERIA SAS	$ 429.598.330,00	$3.977	0,00093%	100,00%	$429.598.330	$429.598.330

De acuerdo al análisis de precios, se pudo establecer que:

1. Con el valor finalmente ofertado por SIGMART INGENIERIA SAS de $429.598.330 se obtuvo un ahorro del 0,00093%, equivalente A TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.997).

3. ANÁLISIS DE OFERTAS RECIBIDAS

Una vez realizado el análisis de precios de la única oferta habilitada que corresponde al proponente **SIGMART INGENIERIA SAS**, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 429.598.330)**, se obtiene un ahorro frente al presupuesto asignado del **0,00093%** equivalente a **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.977)**.

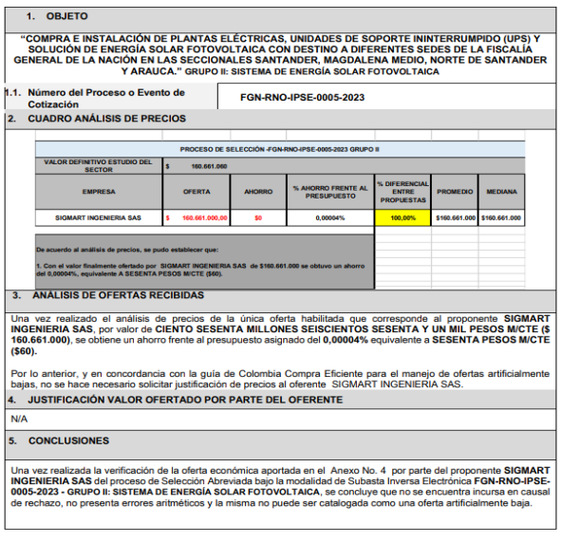
Por lo anterior, y en concordancia con la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas, no se hace necesario solicitar justificación de precios al oferente **SIGMART INGENIERIA SAS.**

4. JUSTIFICACIÓN VALOR OFERTADO POR PARTE DEL OFERENTE

N/A

5. CONCLUSIONES

Una vez realizada la verificación de la oferta económica aportada en el Anexo No. 4 por parte del proponente **SIGMART INGENIERIA SAS** del proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica **FGN-RNO-IPSE-0005-2023 - GRUPO I: PLANTAS ELÉCTRICAS Y UPS**, se concluye que no se encuentra incursa en causal de rechazo, no presenta errores aritméticos y la misma no puede ser catalogada como una oferta artificialmente baja.



1. OBJETO

"COMPRA E INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS, UNIDADES DE SOPORTE ININTERRUMPIDO (UPS) Y SOLUCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA CON DESTINO A DIFERENTES SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LAS SECCIONALES SANTANDER, MAGDALENA MEDIO, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA." GRUPO II: SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

1.1. Número del Proceso o Evento de Cotización: FGN-RNO-IPSE-0005-2023

2. CUADRO ANÁLISIS DE PRECIOS

PROCESO DE SELECCIÓN -FGN-RNO-IPSE-0005-2023 GRUPO II

VALOR DEFINITIVO ESTUDIO DEL SECTOR: $ 160.661.060

EMPRESA	OFERTA	AHORRO	% AHORRO FRENTE AL PRESUPUESTO	% DIFERENCIAL ENTRE PROPUESTAS	PROMEDIO	MEDIANA
SIGMART INGENIERIA SAS	$ 160.661.000,00	$0	0,00004%	100,00%	$160.661.000	$160.661.000

De acuerdo al análisis de precios, se pudo establecer que:

1. Con el valor finalmente ofertado por SIGMART INGENIERIA SAS de $160.661.000 se obtuvo un ahorro del 0,00004%, equivalente A SESENTA PESOS M/CTE ($60).

3. ANÁLISIS DE OFERTAS RECIBIDAS

Una vez realizado el análisis de precios de la única oferta habilitada que corresponde al proponente **SIGMART INGENIERIA SAS**, por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 160.661.000)**, se obtiene un ahorro frente al presupuesto asignado del **0,00004%** equivalente a **SESENTA PESOS M/CTE ($60).**

Por lo anterior, y en concordancia con la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas, no se hace necesario solicitar justificación de precios al oferente SIGMART INGENIERIA SAS.

4. JUSTIFICACIÓN VALOR OFERTADO POR PARTE DEL OFERENTE

N/A

5. CONCLUSIONES

Una vez realizada la verificación de la oferta económica aportada en el Anexo No. 4 por parte del proponente **SIGMART INGENIERIA SAS** del proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica **FGN-RNO-IPSE-0005-2023 - GRUPO II: SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA**, se concluye que no se encuentra incursa en causal de rechazo, no presenta errores aritméticos y la misma no puede ser catalogada como una oferta artificialmente baja.

3. Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece :

> *"(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)"*

3. Que en virtud de lo anterior, el comité Evaluador recomienda al Comité de Contratación la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa **FGN-RNO-IPSE-0005-2023, GRUPO I: PLANTAS ELÉCTRICAS Y UPS** y **GRUPO II: SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA** al único proponente habilitado **SIGMART INGENIERIA S.A.S**. identificada con NIT 900.112.301-8, quien cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso **FGN-RNO-IPSE-0005-2023.**

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR
GRUPO I	PLANTAS ELÉCTRICAS Y UPS	$ 429.598.330
GRUPO II	SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA.	$ 160.661.000

Cordialmente,

XIOMARA ALEJANDRA GARCÍA AGUILAR
EVALUADOR JURÍDICO

ERVIN HERNANDO GRAVINO ANGARITA
EVALUADOR TÉCNICO

HUGO ALBERTO HERRERA SARMIENTO
EVALUADOR TÉCNICO

ANDREA PAOLA GUTIERREZ LOZANO
EVALUADOR FINANCIERO